

RAD. 110013103004202200404

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior, en el
que se dispuso a revocar auto que rechazo la demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

lgm

